



# Resolución Directoral

N.º 0071-2022-JUS/DGJLR

Lima, 10 de junio de 2022

## VISTO:

El Informe N.º 0080-2022-JUS/DGJLR-DPJFPJ, del 25 de mayo de 2022, de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 009-2014-JUS se aprobó el Reglamento del Decreto Ley N.º 26113 – Reglamento de la Ley del Servicio Civil de Graduandos, estableciendo las disposiciones obligatorias para la ejecución del Programa Secigra Derecho a nivel nacional;

Que, conforme con el artículo 8 del citado Reglamento, el Programa Secigra Derecho es aprobado mediante Resolución Ministerial del Sector Justicia y Derechos Humanos, señalando el monto mínimo del estipendio y estableciendo la fecha de inicio y de fin;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0233-2021-JUS, publicada el 30 de noviembre de 2021, se aprobó el Programa Secigra Derecho 2022, fijando el monto mínimo del estipendio, los periodos de prestación y la fecha de inicio y fin del referido programa;

Que, mediante las Resolución Directoral N.º 005-2022-JUS/DGJLR, se registró a los jefes y supervisores de las oficinas responsables del Secigra Derecho de Lambayeque (Chiclayo);

Que, respecto de la designación y registro del Jefe o la Jefa de la oficina responsable del Secigra Derecho de cada universidad, el artículo 34 del Reglamento del Secigra establece que la Facultad de Derecho de la universidad, tiene como una de sus funciones designar al Jefe de la Oficina Responsable de Secigra Derecho; y respecto a la designación y registro de los y las supervisores/as, el artículo 37 del Reglamento del Secigra precisa que la Oficina Responsable del Secigra Derecho de la Facultad de Derecho, tiene como una de sus funciones comunicar la designación del supervisor de los secigristas;

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda”.*

Que, además, el artículo 59 del Reglamento del Secigra precisa que la Dirección General de Justicia y Cultos (ahora Dirección General de Justicia y Libertad religiosa) emite una Resolución Directoral, la cual debe detallar dentro de otros aspectos, los nombres de los y las Jefes/as de las Oficinas Responsables de Secigra Derecho de las universidades de la ciudad respectiva, los nombres de los y las supervisores/as y los nombres de los y las Responsables de las Unidades Receptoras;

Que, en consecuencia, la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa registra en las resoluciones directorales de asignación correspondientes, a los y las Jefes/as y Supervisores/as de las oficinas responsables de las facultades de derecho que fueron designados por las unidades receptoras y facultades de derecho de las universidades;

Que, corresponde precisar que siendo las universidades y unidades receptoras las encargadas de realizar la designación y de comunicar sobre la actualización de dichos datos, se debe tener en cuenta el principio de "buena fe procedimental" y "eficacia" reconocidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica informa que mediante Oficio N.º 001-2022-SECIGRA-FDCP/UNPRG, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque (Chiclayo), comunica la designación de la nueva jefa y supervisora de la oficina responsable del Secigra Derecho de su facultad de derecho;

Que, dado que la citada universidad, participantes del Programa Secigra Derecho 2022 presentó documento que sustentan la designación, se concluye la procedencia del registro de su nuevo responsable, por lo que corresponde emitir el acto administrativo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N.º 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N.º 26113, modificado por la Ley N.º 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y las normas reglamentarias establecidas en el Decreto Supremo N.º 009-2014-JUS;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- REGISTRAR** a la señora **Mary Isabel Colina Moreno** como Jefa y Supervisora de la Oficina Responsable del Secigra Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el 16 de marzo de 2022.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica notifique la presente Resolución a la Jefa y Supervisora de la Oficina Responsable del Secigra Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".*

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)).

Regístrese y comuníquese.

**Firmado digitalmente por:**  
**CARLOS DAVID SALAS OJEDA**  
Director General de Justicia y Libertad Religiosa  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda”.*